



Interlocutorio	Nº 1594
Radicado	05266 31 03 003 2023 00069 00
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Yuliana Andrea Giraldo Jhohans Arley Torres Guerra
Asunto	Suspende proceso por negociación de deudas- requiere.

### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

-De la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante (Fls.35 al 37 del expediente digital), el cual requiere se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar a fin de que dé respuesta sobre la inscripción de la medida de embargo aquí decretada, se hace saber al memorialista que previo a emitir concepto, se requiere para que allegue certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de medida cautelar, a fin de valorar la procedencia de la solicitud elevada al Despacho.

-De otro lado y en atención al memorial del 02 de octubre de 2023, proveniente del Centro de Conciliación Avancemos de la ciudad de Medellín (Fls.38 al 40 del expediente digital), donde se informa que fue admitida la solicitud de negociación de deudas presentada por el aquí demandado Jhohans Arley Torres Guerra, por estar ajustada a lo dispuesto en el Art. 545 #1 del C. G. del P., se ordena la suspensión del presente proceso a partir de la fecha de admisión (26 de septiembre de 2023 ) hasta tanto se verifique la celebración o no de acuerdo de pago, de celebrarse el proceso continuará suspendido hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo celebrado.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ  
2023-00069  
24102023 02

**Firmado Por:**  
**Diana Marcela Salazar Puerta**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 003**  
**Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6cdde2ce6f66c27232880909de2becb145241e26b54362ad7132c5b2e8a65e2**

Documento generado en 25/10/2023 01:58:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**